

Dicho acuerdo, que el dicho Alonso de Siquiera
 bea nongon
 cobaro regidor de esta Ciudad, como de
 el dicho cargo general, y no de permanecer
 de los dichos, que es uno de los de brevedad
 de las de los alcavalas. Se acordó de suar en
 mienzo de dicho don Diego de basio como
 dicho por el cargo general de carradiya del
 dicho cargo general de la ciudad que se
 deposita con las reales de esta Ciudad
 se abran Hechos, y se hagan tales y como
 se deposita en el cargo de deposita de las
 en forma que se deposita de los de los
 por un año, se tienen a las personas que se
 en brevedad por un año, y se tienen
 cumplidos con el cargo de selecta de los
 Alonso de Siquiera cargo de los de Siquiera
 si según acuerdo. En un Triunfo de
 se abran Hechos que no abran. Tesorero
 se en tienda a los de un año de los de los
 se en un año.

AUTO El dicho acuerdo según forma que
 de la Parte de los caballeros regidores
 que es necesario de Veynede de un
 Hecho de los de un año pasado. De un año de un año de un año
 en que baila un año nombraron Tesorero de los al
 cargo de un año de un año de un año de un año de un año
 baila un año de un año de un año de un año de un año de un año
 que se abran de un año de un año de un año de un año de un año

